

CARLOS ENRIQUE CANDELA ALVAREZ
Fedatario

R.D. N° 043-89-MTC/16,16

Reg. N° 337

Fecha

ACTA FINAL

28 MAYO 2002

**X REUNION DE CONSULTA ENTRE LAS AUTORIDADES AERONÁUTICAS DE
LAS REPÚBLICAS DEL PERÚ Y LA ARGENTINA**

En la ciudad de Lima, Perú, durante los días 23 y 24 de mayo de 2002, se reunieron las Autoridades Aeronáuticas de las Repúblicas de Perú y Argentina, con el fin de examinar diferentes aspectos de sus relaciones aerocomerciales.

Los integrantes de ambas delegaciones, figuran en las listas que obran como Anexos 1 (A) y I (B) adjuntos a la presente.

Luego de los respectivos saludos y presentaciones, ambas delegaciones aprobaron la siguiente Agenda, a fin de debatir cuestiones de mutuo interés, como son :

- Derechos de tráfico y frecuencias
- Servicios no regulares
- Servicios Subregionales
- Propuesta de Acuerdo Bilateral de Transporte Aéreo
- Proyecto de Artículo 83 bis
- Vigencia de las Actas de las Reuniones de Autoridades Aeronáuticas de 1998 y 2000.

Con un intercambio de ideas franco y cordial, se desarrolló la agenda en los siguientes términos:

Con relación a los derechos de tráfico y frecuencias, las delegaciones de ambos países acordaron su liberalización gradual.

Al efecto, ambas delegaciones acordaron que las empresas aéreas de cada Parte podrán operar servicios combinados de transporte aéreo regular, entre cualquier punto del Perú y cualquier punto de la Argentina, de acuerdo al siguiente esquema :

- A partir de la fecha de suscripción de la presente Acta:
07 frecuencias semanales con derechos de tráfico de 3ª, 4ª y 6ª libertades, sin limitación de capacidad o tipo de aeronave y sin limitación geográfica para el caso de la 6ª libertad.
- A partir del 01 de diciembre de 2002:
21 frecuencias semanales con derechos de tráfico de 3ª, 4ª, 5ª y 6ª libertades, sin limitación de capacidad o tipo de aeronave.
Las quintas libertades podrán ejercerse sin limitación en todo el continente americano; las sextas libertades se ejercerán sin limitación geográfica.

CARLOS ENRIQUE CANDELA ALVAREZ
Fedatario

R.D. N° 043-98-MTC/15,16

Reg. N° 337 Fecha

28 MAYO 2002

- c. A partir del 01 de julio de 2003:
28 frecuencias semanales con derechos de tráfico de 3ª, 4ª, 5ª y 6ª libertades, sin limitación de capacidad o tipo de aeronave.
Las quintas libertades podrán ejercerse sin limitación en todo el continente americano; las sextas libertades se ejercerán sin limitación geográfica.
- d. A partir del 01 de diciembre de 2003, se establece un régimen de liberalización total de los servicios aéreos, en cuanto a frecuencias, capacidad y derechos de tráfico de 3ª, 4ª, 5ª y 6ª libertades.
Las quintas y sextas libertades podrán ejercerse libremente sin ninguna limitación geográfica.

Asimismo, en cuanto a los servicios de transporte aéreo no regular, y considerando, la especial relación y relevancia de estos servicios para la promoción y desarrollo del turismo, las delegaciones del Perú y Argentina acordaron que a partir del 01 de julio de 2002, las empresas aéreas nacionales autorizadas de cada Parte podrán operar de manera irrestricta.

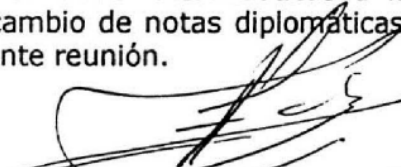
Con relación a los servicios subregionales, las delegaciones acordaron aplicar los términos establecidos en el Acuerdo de Fortaleza, sin limitaciones.

De otro lado, ambas Partes acordaron mantener la vigencia de los términos de las Actas Finales de 1998 y 2000, en aquellos puntos que no fueron materia de negociación.

Adicionalmente, ambas Partes coincidieron en elaborar un proyecto de Acuerdo Bilateral que recoja los términos de las Actas Finales de las reuniones de 1998 y de 2000, y lo acordado en la presente reunión, el mismo que será materia de negociación en la próxima reunión de Autoridades Aeronáuticas, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires en el mes de setiembre de 2002.

Finalmente, luego de las deliberaciones y acuerdos adoptados en la Mesa, la delegación argentina manifestó que se presentaron algunos inconvenientes de último momento en su país, los mismos que le impedían materializar los acuerdos antes alcanzados, mientras esperan la confirmación por parte de su Gobierno.

En consecuencia, ambas Partes convinieron en efectuar las coordinaciones pertinentes, a fin de realizar en la ciudad de Buenos Aires, la XI Reunión de Consulta de Autoridades Aeronáuticas a la brevedad posible, o en su defecto realizar un intercambio de notas diplomáticas, a fin de concretar los acuerdos alcanzados en la presente reunión.


Ing. HUMBERTO FERNÁNDEZ
Coordinador Ejecutivo de Navegación
Aerocomercial
Por la Delegación Argentina

Lima, 28 de Mayo 2002.


JUAN KUAN - VENG
Director General de Aeronautica
Civil
Por la Delegación Peruana

Lima, 28 de Mayo 2002

**ACTA DE LA REUNION DE TRABAJO BILATERAL PERUANO - ARGENTINA ENTRE
EL EMB. CARLOS HIGUERAS RAMOS, VICEMINISTRO Y SECRETARIO GENERAL
(e) DE LA REPUBLICA DEL PERU Y EL ING. CARLOS ALBERTO LEONE,
SECRETARIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA DE LA REPUBLICA
ARGENTINA**

Lima, 19 de septiembre de 2002

Siendo las 10h30, el Subsecretario de Asuntos Económicos y Negociaciones Económicas Internacionales, embajador Carlos Higuera Ramos, Viceministro y Secretario General (e) dio inicio a la reunión expresando la más cálida bienvenida a la delegación argentina presidida por el Ing. Carlos Alberto Leone, Secretario de Industria, Comercio y Minería.

Luego de la presentación de ambas delegaciones (Anexo N° 1) el embajador Higuera dio lectura al siguiente proyecto de agenda, el que fue aprobado por parte de la delegación argentina:

- I. Tema aerocomercial bilateral
- II. Procesos de investigación anti-dumping y subsidios para el caso de los aceites vegetales
- III. Caso empresa HICA INVERSIONES
- IV. Caso empresa TECHINT
- V. Ampliación del Convenio de 1948 intitulado "Acuerdo por notas reversales relativo a exención recíproca del impuesto a los réditos y de todo otro impuesto sobre los beneficios a los ingresos provenientes del transporte marítimo y aéreo"
- VI. Varios

Ambas delegaciones coincidieron en expresar su interés de abordar los mencionados temas dentro del tradicional espíritu de transparencia, colaboración y entendimiento que caracterizan las relaciones entre ambos países, precisando que el objetivo del presente encuentro era identificar las tareas a desarrollar en el corto, y mediano plazo que podrían desprenderse para el tratamiento de los temas expuestos.

Acto seguido el embajador Higuera abrió el diálogo y el debate sobre:

I. Tema aerocomercial bilateral

El ingeniero Leone expresó que era intención de su gobierno superar los problemas que surgieron luego del acta de la reunión celebrada en Lima en mayo del presente año. Agregó que, por problemas jurídicos internos, la República Argentina entiende necesario celebrar la reunión de la fecha a fin de encontrar una solución satisfactoria a ambas partes y que fortalezca los vínculos y la integración entre ambos países. El Secretario de Industria, Comercio y Minería y Jefe de la delegación argentina solicitó a la Dra. Alba Thomas Hatti, Coordinadora Ejecutiva de Transporte Aerocomercial de la Secretaría de



Transporte, que expresara las pautas de la propuesta argentina a fin de que sea tenida en cuenta por parte de la delegación de la República del Perú, y que refleja el esfuerzo desplegado por la parte argentina para arribar, con la urgencia del caso, a un entendimiento satisfactorio para ambas partes.

El contenido de la propuesta argentina es el siguiente:

- En materia de Servicios Troncales establecer un total de 14 frecuencias semanales para cada Parte en la ruta Buenos Aires/Lima y v.v
- En los Servicios Subregionales, un total de 7 frecuencias semanales para cada Parte en la ruta Buenos Aires / Lima y v.v con una escala obligatoria en cualquiera de ambos países, es decir, eliminando una de las escalas hoy establecidas, lo que totalizaría (con lo anterior) en conjunto 21 frecuencias para cada bandera.
- Estas frecuencias podrían ser concedidas de inmediato y luego del análisis del coeficiente de ocupación, se podrá decidir el eventual incremento de 7 frecuencias troncales.
- En lo que respecta a los derechos de tráfico permitir el ejercicio de 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° libertades.
- Mantener la siguiente fórmula de equivalencia o capacidades:

aeronaves de hasta 200 asientos = 1 frecuencia

Aeronaves de entre 201 y 300 asientos = 1,5 frecuencias

Aeronaves de más de 300 asientos = 2 frecuencias

- Servicios exclusivos de carga: mantener lo acordado en el punto 5 del acta de la reunión de consulta celebrada en el año 2000.
- Multidesignación de empresas de cada Parte.

La parte argentina solicitó la consideración de la propuesta formulada con el objeto de mantener las excelentes relaciones que han caracterizado la vinculación entre ambas naciones.

En tal sentido solicita similar esfuerzo de las autoridades del Perú a fin de dar por finalizada la problemática aerocomercial.

La delegación peruana recibió la propuesta argentina señalando que la transmitiría a sus autoridades aeronáuticas y daría a conocer más adelante su respuesta a la luz del desarrollo de los vínculos con Argentina, que contemple el beneficio recíproco entre ambos países.

Los Jefes de las Delegaciones de Perú y Argentina consideraron que de ser aceptable la propuesta argentina, luego de su consideración por parte de las autoridades Aeronáuticas respectivas, podría alcanzarse un acuerdo que se acompañaría a la presente acta como Anexo N° 2.

II. Procesos de investigación anti-dumping y subsidios para el caso de los aceites vegetales

El Ing. Leone manifestó la preocupación de su Gobierno por la reiteración de investigaciones sobre la importación de productos de origen argentino.

Los representantes del Indecopi realizaron una breve exposición de la situación, precisando que como autoridad administrativa en el caso de las empresas argentinas había actuado de parte, a solicitud de empresas peruanas.

El Indecopi también explicó que no todas las empresas argentinas estaban en la misma situación en cuanto a la calidad de la información recibida por ellos.

Se señaló que el problema principal estaba referido a la presentación de información por parte de las empresas argentinas, la que en unos casos no se presentó a tiempo y en otros resultaba insuficiente o inadecuada. En vista que de acuerdo a ley están obligados a pronunciarse en un plazo determinado, el no contar con información completa de los interesados, no constituía impedimento alguno para que el Indecopi, en uso de sus atribuciones, resolviera los casos de acuerdo al análisis de la información disponible.

El Ing. Leone expresó que era intención del Gobierno argentino actuar como facilitador ante las empresas nacionales en cuanto a las necesidades de información que tuviera el Indecopi, de manera que esta institución contase con todos los datos necesarios al momento de tener que decidir.

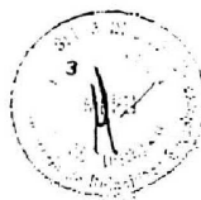
El Ing. Leone tomó nota de las observaciones formuladas por los funcionarios del Indecopi, manifestando que transmitiría las mismas a los interesados a fin de conocer las razones que explicarían las deficiencias en la presentación de información.

Igualmente, agradeció la buena predisposición del Indecopi para con las empresas argentinas que cumplimenten en tiempo y forma con los requerimientos notificados por el Instituto.

III. Caso empresa HICA INVERSIONES

Con relación al tema de la empresa HICA Inversiones, el Sr. Luis Hirota, Jefe de la Oficina de Contratos Post-Privatización de Proinversión, señaló que:

- a) La Comisión del Congreso que ha revisado la corrupción en temas de privatización del régimen pasado emitió un informe el cual ha sido trasladado a la Fiscalía, ésta, de oficio, está obligada a indagar si existen pruebas suficientes para iniciar un proceso penal, de lo contrario, el caso se archiva. Actualmente, el asunto se encuentra en su fase indagatoria no existiendo denuncia penal alguna.
- b) Sobre la resolución del contrato de privatización, se ha decidido que no existe una causal suficiente para resolverlo, quedando algunos puntos pendientes que deberán revisar las partes. Para ello se ha constituido una Comisión que revisará la cesión de posición contractual y los problemas pendientes.



- c) La apelación del fallo arbitral referido al contrato de compra venta se encuentra ante el Poder Judicial, el mismo que sigue su trámite regular, sin que pueda haber injerencia alguna del Poder Ejecutivo en otro poder del Estado.

La parte argentina expresó su agradecimiento por la reunión sostenida sobre el tema con el Viceministro y Secretario General del Perú de agosto pasado, así como por la información proporcionada en esta ocasión por Proinversión, resaltando que una carpeta y un resumen ejecutivo sobre la empresa argentina sería trasladada esta semana para conocimiento de la Cancillería peruana.

IV. Caso empresa TECHINT

En cuanto al caso Techint, el Embajador Higuera recordó que dicha empresa ganó la licitación para el transporte del gas en el proyecto Camisea solicitando ante CONITE la suscripción de un Convenio de Estabilidad Jurídica. Sobre este punto, el Embajador Higuera adelantó que el Viceministro de Energía viajaría el día de hoy a Argentina pudiendo hacer contacto respecto a este tema directamente, a fin de explorar soluciones sobre el particular. Asimismo, la parte peruana expresó su mejor disposición a fin de encontrar una solución aceptable para ambos países, alternativa que tiene entendido ya se está trabajando entre los entes involucrados.

La parte argentina tomó nota con satisfacción de la información proporcionada por el Perú.

V. Ampliación del Convenio de 1948 intitulado "Acuerdo por notas reversales relativo a exención recíproca del impuesto a los réditos y de todo otro impuesto sobre los beneficios a los ingresos provenientes del transporte marítimo y aéreo"

El Ing. Leone señaló que este punto de interés lo habían recibido cuando ya viajaban, por lo que transmitiría el interés peruano al Ministerio de Economía argentino, señalando que consideraba que la doble tributación debía evitarse. Propone que este tema forme parte de la agenda de la próxima visita a Buenos Aires del señor Viceministro y Secretario General, Embajador Manuel Rodríguez Cuadros.

VI. Varios

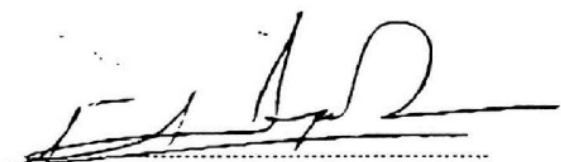
El Ing. Leone refirió que su Gobierno desearía conocer las sugerencias de productos que, dentro de las negociaciones en curso, interesaría al Perú profundizar con relación al ACE 48.

Dicho interés fue agradecido por la parte peruana precisando que la oficina competente iniciaría el análisis de las partidas arancelarias con miras a renovar, si era necesario, las listas de productos de dicho acuerdo.

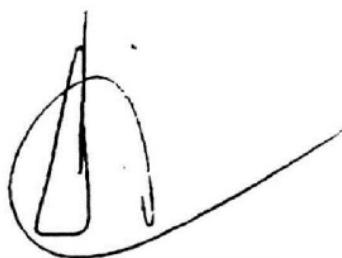
La delegación argentina tomó nota que el Gobierno del Perú ha sugerido que el encuentro de Viceministros y Secretarios Generales se realice el 21 de octubre en la ciudad de Buenos Aires, propuesta que está pendiente de respuesta por parte de las autoridades argentinas.

Finalmente, la delegación argentina agradeció la atención recibida por las autoridades peruanas a su pedido de mantener una reunión bilateral, toda vez que el presente encuentro fue organizado con poco tiempo de antelación.

Al concluir el encuentro el embajador Higuera resaltó el espíritu constructivo y hacia delante con el que se trata los asuntos de interés mutuo, disposición que han signado las relaciones entre nuestras cancillerías y demás funcionarios de ambos Estados.



Emb. Carlos Higuera Ramos
Subsecretario de Asuntos Económicos y
Negociaciones Económicas Internacionales
y Viceministro y Secretario General (e) de la
República del Perú



Ing. Carlos Alberto Leone
Secretario de Industria,
Comercio y Minería de la República
Argentina

MINISTERIO DE EXTERIORES

EL PRESENTE DOCUMENTO ES
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
QUE HE TENIDO A LA VISTA

M. -

MARCO ANTONIO GARCIA GONZALEZ
SECRETARIO
FOLIO 000000-00

REC- 3192 21.10.02

ANEXO N° 1

Delegación argentina:

- Ing. Carlos Alberto Leone, Secretario de Industria, Comercio y Minería
- Emb. Jorge Vázquez, Embajador de Argentina en el Perú.
- Min. Gustavo Moreno, Director de Integración Económica Latinoamericana.
- Dra. Alba Thomas Hatti, Coordinadora Ejecutiva de Transporte Aerocomercial.
- Dr. Horacio Knobel, asesor legal de la Coordinadora Ejecutiva de Transporte Aerocomercial.
- MC. Jorge Viñuela, funcionario de la Embajada de Argentina en el Perú.
- PS. Daniel Quer, funcionario de la Embajada de Argentina en el Perú.

Delegación peruana :

- Emb. Carlos Higuera Ramos, Subsecretario de Asuntos Económicos y Negociaciones Económicas Internacionales, encargado del Viceministerio y Secretaria General de Relaciones Exteriores.
- Emb. Elizabeth Astete, Directora de Organismos Económicos del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- José Miguel Gamarra Skeels, Director Ejecutivo de la Oficina de Promoción Económica del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Min. Augusto Freyre, Director de Asuntos Aéreos y del Espacio del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Con. Alejandro Riveros, funcionario de la Dirección de Organismos Económicos del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Con. Aelin Pérez, Jefa de la Carpeta Argentina y Uruguay en la Dirección de América del Sur del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Dr. Jorge Luna, Asesor de la Oficina de Asuntos Legales del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- TS Miguel Angel Gamarra, funcionario de la Dirección de Asuntos Aéreos y del Espacio del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Alejandro Neyra, funcionario de la Oficina de Promoción Económica del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- TS Karim Durand, funcionaria de la Dirección de América del Sur del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Sr. Fernando Arrunátegui, Gerente General, Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y Protección de la Propiedad Intelectual. (Indecopi)
- Sr. Gonzalo Ruiz, Gerente de Estudios Económicos Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y Protección de la Propiedad Intelectual. (Indecopi)
- Sra. Margarita Trillo, Secretaria Técnica de la Comisión de Fiscalización de Dumping y Subsidios Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y Protección de la Propiedad Intelectual. (Indecopi)
- Ing. Felipe del Río, Director de Atención al Inversionista de ProInversión.
- Sr. Carlos Herrera, Jefe de Atención al Inversionista de ProInversión.
- Sr. Luis Hirota Tanaka, jefe de la Oficina de Contratos post privatización de ProInversión

ANEXO II**ACTA DE REUNION DE AUTORIDADES PERÚ - ARGENTINA SOBRE
TRANSPORTE AEROCOMERCIAL**

Durante la celebración de la LXII Reunión del Comité Ejecutivo de la CLAC en Lima, Perú el día 19 de setiembre del 2002 se celebró una Reunión entre las Autoridades Aeronáuticas de la República del Perú, representada por el Director General de Aeronáutica Civil del Perú, Sr. Wilson Benzaquén Rengifo, y de la República Argentina, representada por la Coordinadora Ejecutiva de Transporte Aerocomercial, Dra. Alba Thomas Hatti. La Autoridad Aerocomercial Argentina manifestó la necesidad de celebrar la Reunión del día de la fecha, a fin de encontrar una solución satisfactoria a ambas Partes que fortalezca los vínculos y la integración entre ambos países. La Jefe de la Autoridad Aerocomercial Argentina, expresó las pautas de la propuesta Argentina a fin de que sea tenida en cuenta por parte de la Delegación de la República del Perú. La Autoridad Aerocomercial Argentina manifestó que su propuesta refleja el esfuerzo desplegado por la parte Argentina para arribar con la urgencia del caso, a un entendimiento satisfactorio por ambas partes.

La parte Argentina solicitó la consideración de la propuesta formulada con el objeto de mantener las excelentes relaciones que han caracterizado la vinculación entre ambas naciones.

En tal sentido solicita similar esfuerzo de las Autoridades del Perú a fin de dar por finalizada la problemática aerocomercial.

La delegación peruana recibió la propuesta Argentina evaluando la misma y considerando el desarrollo de los vínculos con Argentina, con el objeto de contemplar un beneficio recíproco para ambos países.

En ese sentido, la delegación Peruana expresó su disposición para arribar a acuerdos que fortalezcan las relaciones aerocomerciales bilaterales.

Luego de las deliberaciones entre las Autoridades reunidas se acordó lo siguiente:

1. En materia de servicios aéreos troncales, incorporar siete (7) frecuencias semanales adicionales a las ya existentes en la ruta Buenos Aires / Lima y v.v.
2. En los servicios aéreos subregionales, eliminar una de las escalas obligatorias en el territorio de cualquiera de las Partes hasta hoy establecidas.
3. En lo que respecta a los derechos de tráfico permitir el ejercicio de tercera, cuarta libertades, quinta libertad dentro del Continente Americano y sexta libertad sin limitación geográfica.

4. Servicios Exclusivos de Carga: Mantener lo acordado en el punto 5 del Acta de la Reunión de Consulta celebrada en el año 2000.
5. Autorizar la Múltiple designación de Empresas de cada una de las Partes.
6. Aprobar la realización de servicios aéreos no regulares por parte de las empresas aéreas nacionales autorizadas, de cada una de las Partes.
7. Mantener lo acordado entre las Partes en las Actas de las Reuniones de Consulta celebradas en 1998 y 2000 en todos aquellos puntos no modificados por el presente.
8. Establecer que el presente Acuerdo refleja los derechos aerocomerciales existentes entre las Partes.

El presente Acuerdo, suscrito por las Autoridades competentes forma parte como Anexo II del Acta de la Reunión de Trabajo Bilateral Peruano - Argentina celebrada el 19 de setiembre del 2002, entre el Embajador Carlos Higuera Ramos, Viceministro y Secretario General (e) de Relaciones Exteriores del Perú y el Ingeniero Carlos Alberto Leone, Secretario de Industria, Comercio y Minería de la República Argentina.

Finalmente, las Partes acordaron reunirse en la ciudad de Buenos Aires en la segunda quincena de octubre del 2002 con el objeto de analizar los siguientes puntos:

- Evaluación de la razonabilidad de mantener la cláusula de conversión de frecuencias según tipo de aeronave.
- Incorporación de siete nuevas frecuencias adicionales totalizando veintiún (21) frecuencias semanales en la ruta troncal Lima - Buenos Aires y v.v. a partir del 1° de diciembre del 2002.
- Proyecto de Acuerdo Aerocomercial Bilateral entre la República del Perú y la República Argentina.

Hecha en la ciudad de Lima, a los diecinueve días del mes de setiembre del 2002 en dos ejemplares en idioma español, ambos igualmente válidos.

Shawell Salt-

Dra. Alba Thomas Hatti
Coordinadora Ejecutiva de
Transporte Aerocomercial
República Argentina

Wm. L. L.

Sr. Wilson Benzaquén Rengifo
Director General de Aeronáutica Civil
del Perú
República del Perú

MINISTERIO DE EXTERIORES
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
QUE
4-
RES. 3193 DEL 21.10.02

ANEXO II

ACTA DE REUNION DE AUTORIDADES PERÚ - ARGENTINA SOBRE TRANSPORTE AEROCOMERCIAL

Durante la celebración de la LXII Reunión del Comité Ejecutivo de la CLAC en Lima, Perú el día 19 de setiembre del 2002 se celebró una Reunión entre las Autoridades Aeronáuticas de la República del Perú, representada por el Director General de Aeronáutica Civil del Perú, Sr. Wilson Benzaquén Rengifo, y de la República Argentina, representada por la Coordinadora Ejecutiva de Transporte Aerocomercial, Dra. Alba Thomas Hatti. La Autoridad Aerocomercial Argentina manifestó la necesidad de celebrar la Reunión del día de la fecha, a fin de encontrar una solución satisfactoria a ambas Partes que fortalezca los vínculos y la integración entre ambos países. La Jefe de la Autoridad Aerocomercial Argentina, expresó las pautas de la propuesta Argentina a fin de que sea tenida en cuenta por parte de la Delegación de la República del Perú. La Autoridad Aerocomercial Argentina manifestó que su propuesta refleja el esfuerzo desplegado por la parte Argentina para arribar con la urgencia del caso, a un entendimiento satisfactorio por ambas partes.

La parte Argentina solicitó la consideración de la propuesta formulada con el objeto de mantener las excelentes relaciones que han caracterizado la vinculación entre ambas naciones.

En tal sentido solicita similar esfuerzo de las Autoridades del Perú a fin de dar por finalizada la problemática aerocomercial.

La delegación peruana recibió la propuesta Argentina evaluando la misma y considerando el desarrollo de los vínculos con Argentina, con el objeto de contemplar un beneficio recíproco para ambos países.

En ese sentido, la delegación Peruana expresó su disposición para arribar a acuerdos que fortalezcan las relaciones aerocomerciales bilaterales.

Luego de las deliberaciones entre las Autoridades reunidas se acordó lo siguiente:

1. En materia de servicios aéreos troncales, incorporar siete (7) frecuencias semanales adicionales a las ya existentes en la ruta Buenos Aires / Lima y v.v.
2. En los servicios aéreos subregionales, eliminar una de las escalas obligatorias en el territorio de cualquiera de las Partes hasta hoy establecidas.
3. En lo que respecta a los derechos de tráfico permitir el ejercicio de tercera, cuarta libertades, quinta libertad dentro del Continente Americano y sexta libertad sin limitación geográfica.

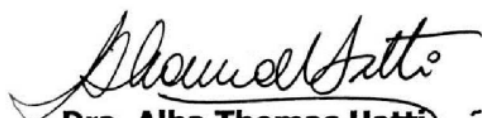
4. Servicios Exclusivos de Carga: Mantener lo acordado en el punto 5 del Acta de la Reunión de Consulta celebrada en el año 2000.
5. Autorizar la Múltiple designación de Empresas de cada una de las Partes.
6. Aprobar la realización de servicios aéreos no regulares por parte de las empresas aéreas nacionales autorizadas, de cada una de las Partes.
7. Mantener lo acordado entre las Partes en las Actas de las Reuniones de Consulta celebradas en 1998 y 2000 en todos aquellos puntos no modificados por el presente.
8. Establecer que el presente Acuerdo refleja los derechos aerocomerciales existentes entre las Partes.

El presente Acuerdo, suscrito por las Autoridades competentes forma parte como Anexo II del Acta de la Reunión de Trabajo Bilateral Peruano - Argentina celebrada el 19 de setiembre del 2002, entre el Embajador Carlos Higuera Ramos, Viceministro y Secretario General (e) de Relaciones Exteriores del Perú y el Ingeniero Carlos Alberto Leone, Secretario de Industria, Comercio y Minería de la República Argentina.

Finalmente, las Partes acordaron reunirse en la ciudad de Buenos Aires en la segunda quincena de octubre del 2002 con el objeto de analizar los siguientes puntos:

- Evaluación de la razonabilidad de mantener la cláusula de conversión de frecuencias según tipo de aeronave.
- Incorporación de siete nuevas frecuencias adicionales totalizando veintiún (21) frecuencias semanales en la ruta troncal Lima - Buenos Aires y v.v. a partir del 1° de diciembre del 2002.
- Proyecto de Acuerdo Aerocomercial Bilateral entre la República del Perú y la República Argentina.

Hecha en la ciudad de Lima, a los diecinueve días del mes de setiembre del 2002 en dos ejemplares en idioma español, ambos igualmente válidos.



Dra. Alba Thomas Hatti

Coordinadora Ejecutiva de
Transporte Aerocomercial
República Argentina



Sr. Wilson Benzaquén Rengifo

Director General de Aeronáutica Civil
del Perú
República del Perú